



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

ACUERDO DE CONCEJO N° 003 - 2008- MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Informe N° 04-2008-MPH-GSP/SGTCyTP, de fecha 14 de Enero del 2008, mediante el cual la Sub Gerencia de Tránsito, Circulación y Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga informa sobre las necesidades de la Sub Gerencia de Tránsito, Circulación y Transporte Público, solicitando se tomen las acciones necesarias a efectos de corregir las deficiencias que tiene el servicio de transporte en esta ciudad, asimismo solicita al Pleno del Concejo, se declare en Reorganización, Reestructuración y Emergencia el transporte en la ciudad de Ayacucho;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Sub Gerencia de Tránsito, Circulación y Transporte Público no cuenta con una normatividad actualizada y a la fecha se viene trabajando con ordenanzas municipales de los años 2002 y 2004, los mismos que tienen que ser actualizados acordes con las nuevas normatividades y la Ley de Transporte Público coherente a la realidad y necesidad de esta comuna;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2007-MPH/A se ha declarado zona rígida diferentes vías, avenidas y jirones de la ciudad de Ayacucho; sin embargo conforme es de conocimiento público algunos jirones, vías y avenidas de la ciudad de Ayacucho que soportan el mayor movimiento vehicular se encuentran colapsados; por lo que, deberán ser incluidos en la ordenanza municipal descrita precedentemente, para dar fluidez y descongestionar las diferentes arterias de la ciudad

Que, es necesario implementar el "Nuevo Plan Regulador de Rutas y Transporte para el Presente Año", donde se identificarán las necesidades mas urgentes como: las ampliaciones de recorridos de algunas rutas, cambio de sentido de recorrido de algunas arterias, fijación de nuevos paraderos de los servicios de transporte interdistritales para las zonas de Huanta, Valle del Río Apurímac, Socos, Vinchos, Paras, entre otros;



Que, de acuerdo a lo establecido por los incisos 1 y 2 del Artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **Sesión Extraordinaria**, previo el debate sobre el particular, por unanimidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de la Amnistía Tributaria de exoneración de los intereses moratorios y sanciones impuestas con respecto a los tributos que administra la Municipalidad Provincial de Huamanga, con vigencia desde el día siguiente de su publicación en el diario local de esta ciudad por el término de Noventa (90) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y la Oficina de Secretaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento estricto del presente acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

[Handwritten signature]
Abog. J. EDGAR VERGARA CARDENAS
Secretario General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Handwritten signature]
Arq. GERMAN S. MARTINELLI CHUCHÓN
ALCALDE